

**CONVOCATORIA, PARA 2025, DE 20 BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DIVERSAS
MATERIAS COMPETENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MADRID SALUD**



Información de Firmantes del Documento

ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/11/2024 10:59:54
CSV : 1NKMMDR75LKSCY7X



ÍNDICE

I.- FUNDAMENTACIÓN.....	3
II.- NORMAS	4
<i>Artículo 1.- Objeto</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 2.- Imputación presupuestaria.....</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 3.- Requisitos generales de las personas aspirantes</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 4.- Características Técnicas</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 5.- Descripción de las becas convocadas</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 6.- Documentación y formalización de las solicitudes</i>	<i>45</i>
<i>Artículo 7.- Procedimiento para la concesión</i>	<i>47</i>
<i>Artículo 8.- Instrucción y Propuesta de Resolución.....</i>	<i>47</i>
<i>Artículo 9.- Resolución</i>	<i>47</i>
<i>Artículo 10.- Obligaciones de las personas becadas</i>	<i>48</i>
<i>Artículo 11.- Pago de las becas</i>	<i>49</i>
<i>Artículo 12.- Supuestos de reintegro y revocación.....</i>	<i>49</i>
<i>Artículo 13.- Recursos.....</i>	<i>50</i>



Información de Firmantes del Documento

ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/11/2024 10:59:54
CSV : 1NKMMDR75LKSCY7X



I.- FUNDAMENTACIÓN

El Organismo Autónomo Madrid Salud se constituyó el 1 de enero de 2005 por Acuerdo Pleno de la Corporación, de 19 de noviembre de 2004. Actualmente se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Según el Artículo 2 de sus estatutos tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en materias de salud pública, drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid.

Bajo el término de "Salud Pública" se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

Bajo el término "Drogodependencias y otros trastornos adictivos" se engloban las actuaciones municipales referentes a la asistencia, prevención, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

De acuerdo con sus fines, se destaca el de la formación e investigación. Madrid Salud desarrolla planes de formación continua entre sus profesionales, impulsando así mismo los proyectos de investigación, a fin de poder mantener su nivel de calidad y la preparación de sus profesionales que los convierten en expertos destacados en los diferentes campos de su competencia.

Madrid Salud, es también consciente de la importancia de difundir su experiencia y los estudios de investigación que desarrolla y facilitar el aprendizaje práctico y especializado y la investigación a universitarios/as en áreas de su competencia, promoviendo de forma activa la formación de especialistas.

Es por esto por lo que se convocan becas de formación e investigación que se ordenan a través del siguiente objetivo estratégico y línea de subvención:

Objetivo estratégico 4	Línea de subvención 9
Contribuir a una ciudad verde y saludable	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

Por tanto, a la vista de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Madrid Salud se pretende aprobar las bases reguladoras de la convocatoria en el año 2025, de 20 becas de Formación e Investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de competencia del Organismo Autónomo.

A la presente convocatoria le será de aplicación la ley 38/2003 de 17 de noviembre "General de Subvenciones" y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.



II.- NORMAS

Artículo 1.- Objeto

Mediante la presente Resolución el Organismo Autónomo Municipal de Madrid Salud convoca 20 becas de Formación e Investigación, cuyas materias se definen en la tabla siguiente:

Objetivo estratégico 4	
Contribuir a una ciudad verde y saludable	
Línea de subvención 9	
Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTUACIÓN
1 Sensibilizar sobre el cuidado medio ambiental	1.1 Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud medioambiental
2 Favorecer la investigación en Salud pública	2.1 Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de salud pública
	2.2 Una beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en diferentes matrices
	2.3 Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud
	2.4 Dos becas de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública

Artículo 2.- Imputación presupuestaria

La dotación de las 20 becas se imputará de la siguiente forma:

- **6 becas**, por importe de 93.600 €, a la partida 508/120/311.01/482.01 "Becas", del Programa "Salubridad Pública", del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2025.
- **12 becas**, por importe de 187.200 € a la partida 508/120/311.03/482.01 "Becas" del Programa "Prevención y Promoción de la salud" del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2025.
- **2 becas** por importe de 31.200 €, a la partida 508/120/311.00/482.01 "Becas", del Programa "Dirección y Gestión Administrativa", del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2025.

Ascendiendo el importe total de las becas a **312.000 €**, con un importe, para 2025, para cada beca, de 15.600 € y una duración de 12 meses, con fecha prevista de inicio el día 1 de enero de 2025.

No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2025.



Artículo 3.- Requisitos generales de las personas aspirantes

- Nacionalidad española o extranjera.
- No podrán beneficiarse quienes hayan disfrutado con anterioridad, durante un periodo de 24 meses, consecutivos o alternos, de cualquier beca convocada por Madrid Salud.
- No podrán ser beneficiarias las personas que hayan sido adjudicatarias y hayan renunciado, sin causa justificada, a cualquier beca convocada por Madrid Salud con anterioridad.
- En caso de pertenecer a un país distinto a España, la persona aspirante deberá acreditar su arraigo en la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de certificado de empadronamiento en dicha comunidad, con un mínimo de antigüedad de 3 años. Asimismo, en este supuesto, la persona aspirante deberá también acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas formativas, incluidos en la presente convocatoria de becas, para lo cual, además de la presentación de certificados oficiales de escuelas de idiomas que confirmen el dominio del idioma, podrá ser citado a la sede de la Unidad promotora de la beca en Madrid Salud para la realización de una entrevista, a fin de verificar la fluidez y el manejo de la lengua castellana, tanto a nivel oral como escrito, siendo ésta decisoria y determinante para la admisión/exclusión de la solicitud del/la aspirante a la presente convocatoria.
- No podrán beneficiarse de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que, habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud, hayan obtenido una puntuación otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en una escala de 0 a 5), siendo este motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas convocadas no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones".
- Estar en posesión del título de grado, licenciatura, o máster, o en cualesquiera de las titulaciones que se requieran para las becas convocadas, y que haya sido obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2019. En el caso de que la persona becada haya disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.
- Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 976/2014, de 21 de noviembre, por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitecto, ingeniero, licenciado, arquitecto técnico, ingeniero técnico y diplomado).

Artículo 4.- Características Técnicas

- La duración de todas las becas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025 de forma ininterrumpida, que incluirán un periodo proporcional de vacaciones, que deberá disfrutarse preferentemente en agosto, periodo en el cual se continuará percibiendo la beca concedida, todo ello teniendo como fecha prevista de inicio de las becas, el 1 de enero de 2025. No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2025, adecuándose las vacaciones, de forma proporcional, al periodo final de la beca. Dicho periodo se podrá disfrutar de forma ininterrumpida o dividida en dos periodos. Muy excepcionalmente, las personas becarias podrán disfrutar de días sueltos



de sus vacaciones, exclusivamente para atender asuntos personales debidamente justificados (entrevistas de trabajo, cursos de formación y otros trámites de interés particular), observando que la ausencia de su actividad sea por el tiempo mínimo indispensable, para realizar dichos trámites oficiales o atender deberes cuya presencia sea inexcusable y coincida dentro del horario de realización de las tareas formativas objeto de la beca concedida.

- No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.
- El disfrute de la beca, al amparo de esta convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca, ayuda o subvención, pública o privada, de similares características, la percepción de prestaciones por desempleo, así como cualquier contrato de trabajo, por cuenta ajena o por cuenta propia, cuyo horario sea incompatible con el correspondiente a la beca concedida.
- Las actividades formativas se desarrollarán presencialmente en las instalaciones y centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, tal como se detalla en la presente convocatoria, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud o, eventualmente, a otros lugares dentro del territorio municipal para la realización de los trabajos formativos objeto de la beca, dentro de su horario habitual de ejecución de la actividad para la que haya obtenido la beca.
- Excepcionalmente, y por los periodos de tiempo que se determinen por la Unidad promotora y responsable de la beca, las actividades formativas podrán desempeñarse a distancia. En este supuesto, se establecerá un calendario de trabajos y actividades formativas a desarrollar por el becario/a durante el periodo señalado, debiendo presentarse los trabajos determinados en dicho calendario al tutor/a de la beca en los plazos establecidos y/o al reintegrarse el becario/a a la actividad presencial, según se determine por el tutor/a.
- Las personas becadas quedarán bajo la supervisión de las personas responsables mencionadas en la presente convocatoria, a las que darán cuenta permanentemente de las actividades formativas realizadas.
- Las actividades formativas realizadas por las personas becadas, correspondientes a cada beca y determinadas en la presente convocatoria, en ningún caso tendrán la calificación de contrato de trabajo ni establecerán ningún tipo de vínculo laboral o funcional de la persona becada con el Organismo Autónomo de Madrid Salud ni con el Ayuntamiento de Madrid, limitándose, exclusivamente, al ámbito formativo y de investigación señalado en la presente convocatoria y con el alcance en ella establecido.
- Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior la concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte de Madrid Salud de conceder becas en los siguientes ejercicios económicos al actual destinatario/a ni tampoco implicará compromiso alguno de posterior contratación laboral, ni generará ninguna expectativa de derecho alguno de carácter laboral en Madrid Salud o en el Ayuntamiento de Madrid respecto de la persona becada. Asimismo, la concesión y disfrute de la beca no podrá tener la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos.
- Las personas becadas en ningún caso podrán acudir a eventos o actividades programadas por el Organismo, el Ayuntamiento de Madrid, o cualquier otra entidad, en calidad de representantes de este, ni ostentar ningún tipo de representación de Madrid Salud ni del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio de sus actividades formativas, no pudiendo tampoco

Información de Firmantes del Documento



acceder a los cursos o actividades de formación destinados al personal municipal, dado que no ostentan dicha condición.

- Las personas becadas podrán figurar como coautores en cualquier estudio, investigación, poster, ponencia, etc. que se presente por parte de Madrid Salud en el que hayan participado
- Las personas becadas estarán en todo momento supervisadas por el personal municipal responsable de cada una de las becas, que ejercerá dicha supervisión sobre todas las actividades realizadas por el/la becario/a, incluidas en el ámbito de las becas, responsabilizándose cada supervisor/a de que las actividades de las personas becadas se ciñan, estrictamente, a las señaladas en la presente convocatoria para cada beca.

Artículo 5.-Descripción de las becas convocadas

Seguidamente se indican las becas convocadas en la línea de subvención “Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos”, por el objetivo, la formación/titulaciones exigidas, la unidad responsable, la ubicación, las actividades formativas específicas y los criterios de selección de cada beca.

1. Objetivo específico: Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente

Actuación 1. Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud medioambiental

Pretende generar información y conocimiento en materia de salud ambiental, tanto en cuanto a la valoración de factores ambientales con riesgo para la salud como los efectos derivados de la exposición a estos riesgos, en la Ciudad de Madrid. Los diferentes programas de Madrid Salud en esta materia utilizan e integran gran cantidad de datos, tanto de origen propio como externos; el análisis de estos datos y el conocimiento derivado de su análisis es fundamental en la medida que permite implementar estrategias de predicción y de actuación preventiva en salud pública y es base para la toma de decisiones, y la gestión, seguimiento y evaluación.

Madrid Salud es usuario actual de herramientas de gestión y explotación de datos desarrolladas por IAM (Informática del Ayuntamiento de Madrid) y Madrid Salud. Estas herramientas informáticas se basan y dependen del sistema corporativo de gestión geográfica de la información SIGMA. Estas aplicaciones informáticas, asimismo, presentan un enorme potencial de desarrollo en el campo de la tecnología SIG (Sistemas de Información Geográfica) en medio urbano y del análisis espacial de datos.

La convocatoria de una [beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental](#) se encamina a la exploración, análisis y aplicación de datos e información relevante en salud ambiental, según lo siguiente:

1.1. Beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud medioambiental (1 beca)	
Objetivo de la beca	El objeto de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación desarrollada en el Departamento de Salud Ambiental, relacionada con la valoración de la evolución de factores ambientales de riesgo y sus efectos en salud mediante la elaboración de indicadores ambientales y sociosanitarios relacionados y la evaluación de su tendencia. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.



	<p>Los objetivos generales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar espacialmente variables ambientales y sociosanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental. 2. Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales, desarrollado por el Departamento de Salud Ambiental. 3. Dar soporte tecnológico SIG (Sistemas de Información Geográfica) a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental.
Formación/titulación exigida	<p>Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado/Licenciado en Informática o Geografía u otras licenciaturas de ingenierías y/o de ciencias o ciencias de la salud (Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Farmacia). • Acreditar formación y/o experiencia acreditada en sistemas de información geográfica.
Unidad responsable	Departamento de Salud Ambiental. Subdirección General de Salud Pública
Ubicación	<p>Avenida del Mediterráneo 62. Madrid</p> <p>En las siguientes modalidades: 1) Formación en interior, relacionado con la explotación y el análisis de datos en sistemas informáticos. 2) Eventual formación en exteriores, en el contexto de procedimientos de georreferenciación y evaluación y seguimiento de los proyectos.</p>
Actividades formativas específicas	<p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <p>Dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación relacionada con la elaboración de indicadores ambientales y socio sanitarios, al respecto de valorar la tendencia en salud de los ciudadanos/as y la incidencia de determinados factores ambientales de riesgo en su salud. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.</p> <p>Para ello, las actividades específicas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar espacialmente variables ambientales y sanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental. • Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales. • Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental. • Otras actividades formativas relacionadas. <p>La persona becario seleccionada deberá familiarizarse con los procedimientos técnicos y operativos propios de la salud ambiental, en especial en cuanto a la interpretación de indicadores y evaluación de riesgos. Con independencia de actividades o trabajos específicos que se planifiquen, se pretende cualificarlo y formarlo técnicamente en esta materia.</p>

Información de Firmantes del Documento



Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos, técnicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	3 puntos
Sobresaliente:	2 puntos
Notable:	1 punto
- Tesina o Trabajo Fin de Grado:

<i>Con calificación de sobresaliente:</i>	1 punto
---	---------
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

2. Formación adicional relacionada con los conocimientos valorables: Hasta 3 puntos, según los siguientes apartados:

2.1 Formación acreditada:

- | | |
|---|------------------|
| En sistemas de información geográfica: | Hasta 1 punto |
| En salud ambiental: | Hasta 0,5 puntos |
| En epidemiología: | Hasta 0,5 puntos |
| En estadística: | Hasta 0,5 puntos |
| En paquetes informáticos de epidemiología y estadísticos: | Hasta 0,5 puntos |

Los conocimientos de cada uno de los cinco apartados se valorarán mediante la aportación de cursos acreditados según el siguiente criterio:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos |
| Cursos de más de 20 a 50 horas: | 0,3 puntos |
| Cursos de más de 50 a 100 horas: | 0,4 puntos |
| Cursos de más de 100 horas: | 0,5 puntos |

2.2 Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca:

0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

3. Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con el análisis georreferenciado de datos, estadística y epidemiología: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un valor máximo de 2 puntos.

4. Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:



Por trabajo publicado:	0,3 puntos
• Ponencias y comunicaciones a congresos científicos:	
Por ponencia o comunicación:	0,2 puntos
• Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:	
Por proyecto:	0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

2. Objetivo específico: Favorecer la investigación en salud pública

Actuación 2.1. Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de salud pública.

Esta actuación persigue desarrollar y validar las técnicas y análisis precisos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes legislaciones aplicables y la mejora de la calidad alimentaria. Para ello se pretende poner a punto nuevos métodos que complementen la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública, en cuanto a rapidez de respuesta analítica, identificación de los analitos y actualización de estos métodos, según las exigencias y expectativas del Laboratorio, y para atender demandas de determinados servicios, municipales o extramunicipales, que tienen relación directa con la Salud Pública y que permitan una respuesta analítica rápida y fiable con los requisitos de calidad implantados en el sistema de gestión del Laboratorio, según Norma UNE EN ISO/IEC 17025.

Por lo expuesto en líneas superiores se considera procedente convocar **cuatro** becas de formación e investigación en las técnicas señaladas, a fin de formar nuevos profesionales en técnicas innovadoras, que aseguren un control eficaz en materia de seguridad alimentaria de los alimentos y aguas consumidos por la población general. Para ello se propone la convocatoria de las siguientes **becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública**:

2.1.1. Beca de Formación e investigación para el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis de residuos y contaminantes por técnicas cromatográficas acopladas a Espectrometría de Masas (1 beca)

Objetivo de la beca	<p>El objetivo de la beca consiste en la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de contaminantes por técnicas cromatográficas acopladas a espectrometría de masas en aguas, alimentos y materiales en contacto con alimentos.</p> <p>La publicación de la Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, establece la necesidad de llevar a cabo una serie de análisis de contaminantes orgánicos y otras sustancias indicadoras para garantizar la calidad y salubridad de las aguas de abastecimiento. Dicha Directiva ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 3/2023 que ha sustituido al anterior RD 140/2003.</p> <p>Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública en este campo de actuación prioritario, dirigido a garantizar la calidad y salubridad de las aguas de abastecimiento en la ciudad de Madrid, completando las determinaciones que se vienen realizando para control de agua en el grifo del consumidor y prevenir la exposición de la población a niveles de estas sustancias que puedan suponer un riesgo para su salud.</p>
----------------------------	--



	Por otra parte, las sucesivas modificaciones de la legislación alimentaria han establecido nuevos límites máximos para distintos residuos y contaminantes en alimentos y en los materiales destinados a entrar en contacto con ellos, por lo que se requiere la puesta a punto y validación de nuevos métodos y en distintas matrices con vistas a mejorar y ampliar la cartera analítica del LSP.								
Formación/titulación exigida	Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas. <ul style="list-style-type: none"> • Farmacia • Químicas 								
Unidad responsable	Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Subdirección General de Salud Pública								
Ubicación	C/ Emigrantes nº20 de Madrid								
Actividades formativas específicas	Se realizarán las siguientes actividades formativas, que se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos: <p>a) Estudio y evaluación del nuevo marco legal aplicable a las aguas de consumo, alimentos y a los materiales en contacto con alimentos.</p> <p>b) Selección, desarrollo y puesta a punto de las condiciones de extracción y determinación de las sustancias indicadoras y contaminantes orgánicos a investigar.</p> <p>c) Validación de los métodos de ensayo desarrollados, según criterios establecidos por la Norma UNE-EN ISO 17025 así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y criterios de funcionamiento exigibles por la normativa europea aplicable.</p> <p>d) Futura ampliación del Alcance de acreditación del Laboratorio.</p> <p>Las actividades formativas se desarrollarán teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, relativa a la calidad analítica en los laboratorios de ensayo, considerado los aspectos de optimización de los procesos de conservación y preparación de las muestras, puesta a punto del método para cada parámetro y validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la norma que se indica y la propia sistemática de validación de métodos del Laboratorio de Salud Pública.</p>								
Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.									
1 Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:									
<ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente académico: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Matrícula de Honor:</td> <td style="text-align: right;">3 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Sobresaliente:</td> <td style="text-align: right;">2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Notable:</td> <td style="text-align: right;">1 punto</td> </tr> </table> • Tesina o Trabajo Fin de Grado: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Con calificación <i>de sobresaliente</i>:</td> <td style="text-align: right;">1 punto</td> </tr> </table> • Premio Fin de Carrera: 1 punto • Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto • Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos • Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos 		Matrícula de Honor:	3 puntos	Sobresaliente:	2 puntos	Notable:	1 punto	Con calificación <i>de sobresaliente</i> :	1 punto
Matrícula de Honor:	3 puntos								
Sobresaliente:	2 puntos								
Notable:	1 punto								
Con calificación <i>de sobresaliente</i> :	1 punto								



- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

2 Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de aguas, alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

2.1.- Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

Cursos de menos de 10 horas:	0,1 puntos por curso
Cursos de 10 a 20 horas:	0,2 puntos por curso
Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos por curso
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos por curso

2.2.- Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 horas lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 horas lectivas.

Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

3 Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en técnicas directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos:

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

4 Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:

Por trabajo publicado:	0,3 puntos
------------------------	------------
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:

Por ponencia o comunicación:	0,2 puntos
------------------------------	------------
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:

Por proyecto:	0,5 puntos
---------------	------------

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

2.1.2 Beca de formación e investigación para el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en alimentos y muestras ambientales por técnicas ICP/MS (1 beca)

Objetivo de la beca

El objetivo de esta beca es la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos y complementos alimenticios mediante técnicas de Plasma de Acoplamiento Inductivo-Espectrometría de Masas (ICP) y técnicas de acoplamiento de cromatografía de líquidos a ICP (HPLC-ICP-MS).

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública para asegurar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/915 en el que se establecen límites máximos de diferentes contaminantes metálicos y sus especies, así como comprobar el cumplimiento del Reglamento (UE)



	1169/2011 sobre información al consumidor, del Reglamento (CE) 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos alimenticios y del Reglamento (CE) 1925/2006 relativo a los alimentos enriquecidos.
Formación/titulación exigida	Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas. <ul style="list-style-type: none"> • Farmacia • Químicas • Ciencia y tecnología de los alimentos
Unidad responsable	Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Subdirección General de Salud Pública
Ubicación	C/ Emigrantes nº20 de Madrid
Actividades formativas específicas	Se realizarán las siguientes actividades formativas: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y puesta a punto de los métodos de detección y cuantificación de los elementos químicos y sus especies sometidos a límites máximos, según RUE 2023/915 en productos alimenticios de interés por técnicas de HPLC-ICP-MS y garantizar el control oficial efectivo de la información al consumidor (RUE 1169/2011), declaraciones nutricionales y de propiedades saludables reguladas en el RCE 1924/2006 y en RCE 1925/2006 relativo a alimentos enriquecidos. • Validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y requisitos de funcionamiento establecidos por la normativa europea aplicable.
<p>Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota media del expediente académico: <ul style="list-style-type: none"> Matrícula de Honor: 3 puntos Sobresaliente: 2 puntos Notable: 1 punto • Tesina o Trabajo Fin de Grado: <ul style="list-style-type: none"> Con calificación de sobresaliente: 1 punto • Premio Fin de Carrera: 1 punto • Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto • Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos • Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos • Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto <p>2. Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.</p> <p>Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:</p> <p>2.1. Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:</p>	



Cursos de menos de 10 horas:	0,1 puntos por curso
Cursos de 10 a 20 horas:	0,2 puntos por curso
Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos por curso
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos por curso

2.2. Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

3. Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos.

4. Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:

Por trabajo publicado:	0,3 puntos
------------------------	------------
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:

Por ponencia o comunicación:	0,2 puntos
------------------------------	------------
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:

Por proyecto:	0,5 puntos
---------------	------------

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto

2.1.3 Beca de formación e investigación para el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis microbiológicos en alimentos y aguas (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>La continua actualización de la normativa europea en materia de control microbiológico de alimentos y/o aguas, así como la necesidad de seguir respondiendo de manera rápida y eficaz ante los desafíos que suponen los riesgos biológicos que comprometen la salud de los consumidores, plantea la necesidad de poner a punto y/o actualizar diferentes técnicas analíticas microbiológicas en alimentos y aguas respondiendo a los criterios legislativos europeos y nacionales.</p> <p>Por tanto, uno de los objetivos de la beca es, revisar/poner a punto técnicas analíticas microbiológicas, de acuerdo con la actualización Normativa europea, determinando las características paramétricas de los métodos de ensayo para la detección y recuento de microorganismos patógenos/indicadores en alimentos y/o aguas, bajo los criterios establecidos en la Norma UNE EN ISO/IEC 17025.</p> <p>Estas técnicas microbiológicas actualizadas garantizan, no solo la actividad analítica eficaz en el análisis rutinario de aguas y alimentos, sino también la respuesta ante situaciones excepcionales como los Brotes y Alertas de Origen Alimentario que se producen en la ciudad de Madrid, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
Formación/titulación exigida	<p>Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Farmacia.



	<ul style="list-style-type: none"> • Biológicas. • Bioquímica. • Biotecnología. • Ciencia y Tecnología de los Alimentos. • Veterinaria.
Unidad responsable	Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Subdirección General de Salud Pública
Ubicación	C/ Emigrantes nº20 de Madrid
Actividades formativas específicas	<p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la Normativa de aplicación. • Redacción de procedimientos normalizados de trabajo. • Puesta a punto / verificación del método en el laboratorio. • Determinación de las características paramétricas del método de ensayo. • Redacción del procedimiento de validación. • Participación en controles de calidad internos y externos. • Calibración y verificación de los equipos empleados. • Ensayos en muestras de rutina en paralelo con los técnicos formadores. <p>Las actividades formativas se desarrollarán teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.</p>

Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	3 puntos
Sobresaliente:	2 puntos
Notable:	1 punto
- Tesina o Trabajo Fin de Grado:

Con calificación <i>de sobresaliente</i> :	1 punto
--	---------
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

2. Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

2.1. Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso |



Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos por curso
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos por curso
2.2. Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.	
Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.	
3. Experiencia laboral: hasta 2 puntos.	
Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos. 	
4. Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.	
<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca: <ul style="list-style-type: none"> Por trabajo publicado: 0,3 puntos • Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca: <ul style="list-style-type: none"> Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos • Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca: <ul style="list-style-type: none"> Por proyecto: 0,5 puntos 	
Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.	

2.1.4 Beca de formación e investigación para el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis para la detección de microorganismos patógenos y parásitos mediante técnicas de biología molecular (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>El objetivo general de esta beca consiste en el desarrollo y validación de métodos de detección directa de microorganismos patógenos y parásitos y/o de forma indirecta mediante la detección de genes productores de diferentes toxinas que se consideran de especial interés por su impacto en la salud pública, a través del consumo de alimentos y/o exposición a aguas contaminadas.</p> <p>De igual forma, la actualización de la normativa y legislación vigente en este campo implica la necesidad de incluir procedimientos de detección de otros microorganismos patógenos en el alcance del Laboratorio, para dar respuesta a las situaciones de riesgo para la salud de los consumidores en alertas y brotes de origen alimentario y garantizar el cumplimiento de la reglamentación europea.</p>
Formación/titulación exigida	<p>Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica. • Biotecnología. • Ciencia y Tecnología de los Alimentos. • Farmacia. • Químicas. • Veterinaria.
Unidad responsable	Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Subdirección General de Salud Pública



Ubicación	C/ Emigrantes nº20 de Madrid
Actividades formativas específicas	<p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión bibliográfica y actualización de la reglamentación y documentación aplicable. • Desarrollo de métodos basados en la técnica PCR a tiempo real. • Validación de métodos cumpliendo las exigencias paramétricas del mismo, siguiendo la Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017 y sistema de gestión de calidad del laboratorio. • Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo. • Realización de controles de calidad internos y externos.

Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	3 puntos
Sobresaliente:	2 puntos
Notable:	1 punto
- Tesina o Trabajo Fin de Grado:

Con calificación <i>de sobresaliente</i> :	1 punto
--	---------
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

2. Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

2.1. Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso |
| Cursos de más de 20 a 50 horas: | 0,3 puntos por curso |
| Cursos de más de 50 a 100 horas: | 0,4 puntos por curso |
| Cursos de más de 100 horas: | 0,5 puntos por curso |

2.2. Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.



3. Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos:

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

4. Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

Actuación 2.2. Convocatoria de una beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en diferentes matrices.

Madrid Salud, como Organismo Autónomo adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias desarrolla diversas líneas de actuación en coordinación y colaboración con otras Unidades de nuestra Área de Gobierno, como Policía Municipal o Samur-Protección Civil, entre las cuales destacan las siguientes actividades:

- Encomienda de gestión para la recepción, análisis y destrucción de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes decomisadas por la policía local de Madrid en los supuestos de infracción administrativa y para la determinación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en muestras de fluido oral en los conductores del municipio de Madrid, remitidas por la policía local de Madrid.
- Dar respuesta a los servicios de inspección del Ayuntamiento de Madrid para analizar la presencia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en distintos productos comercializados en el municipio de Madrid.
- Análisis de **nicotina** de muestras de tabaco y en productos a base de hierbas para fumar, usados en los establecimientos donde se emplean cachimbos o pipas de agua.
- Análisis de estupefacientes y drogas de abuso en muestras de aguas procedentes de varias estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

Se requiere seguir avanzando en la puesta a punto de métodos analíticos que permitan afrontar los nuevos retos que se presentan ante la rápida aparición de nuevas sustancias estupefacientes y sus nuevas formas de presentación, tanto para asegurar la salud de los consumidores como para prevenir adicciones en la población.



Es por ello por lo que se propone [una beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en diferentes matrices](#):

2.2.1 Beca de formación e investigación para el análisis de nuevas sustancias psicoactivas (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>La aparición de nuevas sustancias psicoactivas plantea continuamente desafíos importantes para la OMS, organismo que evalúa la dependencia y los daños para la salud que producen el consumo de estas sustancias.</p> <p>Así mismo se requiere analizar la presencia de ciertas sustancias estupefacientes que se encuentran sometidos a límites máximos de contaminantes en determinados productos alimenticios.</p> <p>El objetivo principal de esta beca consistirá en el desarrollo de métodos analíticos que permitan el análisis cualitativo y cuantitativo de nuevas sustancias psicoactivas en muestras decomisadas por la Policía Local de Madrid en sus actuaciones en la vía pública y/o en otros programas de actuación municipal en los que se demande la necesaria cobertura analítica.</p> <p>El desarrollo de esta beca requiere el estudio, puesta a punto y validación de métodos de análisis por Cromatografía de Líquidos-Masas, siguiendo métodos recomendados por la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y las directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. La implantación de nuevos procedimientos de ensayo, controles de calidad en análisis de rutina, adaptación de los planes de control de los equipos utilizados, control de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc., se hará atendiendo a los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad implantado en el laboratorio de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17.025. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.</p>
Formación/titulación exigida	<p>Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Farmacia. • Químicas.
Unidad responsable	Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Subdirección General de Salud Pública
Ubicación	C/ Emigrantes nº20 de Madrid
Actividades formativas específicas	<p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y puesta a punto de los métodos analíticos que permitan determinar la presencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en distintas matrices (fluidos biológicos, muestras decomisadas, alimentos, aguas residuales, labores de tabaco, etc.) • Validación de los procedimientos de ensayo siguiendo los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 17.025 y sistemática interna del laboratorio. • Establecer las actividades de control de calidad necesarias para asegurar la evaluación de resultados, planes de control de los equipos utilizados, control de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica. • Asimismo, para la realización de los análisis y la toma de muestras, se deberán tener en cuenta los manuales de la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y se ajustará a las directrices del área

Información de Firmantes del Documento



de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Notable: 1 punto
- Tesina o Trabajo Fin de Grado:
 - Con calificación *de sobresaliente*: 1 punto
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

2. Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos, en análisis de estupefacientes y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

2.1. Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso

2.2. Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

3. Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos hasta un valor máximo de 2 puntos:

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.



4. Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

Actuación 2.3. Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud

Madrid Salud, como Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Madrid responsable de la prevención y promoción de la salud en la Ciudad de Madrid, ha puesto en marcha, en los 16 Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc) distribuidos por los diferentes distritos y en sus centros específicos de apoyo (Centro Joven, Departamento de Apoyo Diagnóstico, Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo, Centro de Salud Internacional y Centro de Salud Bucodental), una serie de intervenciones enmarcadas en la estrategia “Madrid, una ciudad saludable 2021-2024”, que se organizan en la orientación en Salud Pública con ocho Programas Marco (Promoción de la Alimentación, Actividad Física y Salud (en adelante, Programa ALAS), Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo, Salud Sexual y Reproductiva, Envejecimiento Activo y Saludable, Salud Materno Infantil, Prevención y Control del Consumo de Tabaco (tabaquismo), Prevención y Promoción de la Salud Mental, Desigualdades Sociales en Salud y en los proyectos estratégicos de la Prevención de la Soledad no Deseada y Prevención del Duelo Complicado-Comunidades Compasivas.

En la línea de avanzar e innovar en estos programas y proyectos estratégicos, se considera procedente convocar becas de formación e investigación a que permitan desarrollar nuevas líneas de trabajo en materia de prevención y promoción de la salud de la población madrileña. Para ello, se propone la convocatoria de las siguientes [doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud](#):

2.3.1 Beca de formación e investigación sobre un estudio de aceptabilidad, usabilidad y eficacia de una plataforma de ejercicios interactivos como herramienta preventiva longitudinal para prevención del deterioro cognitivo (1 beca)

Objetivo de la beca

Uno de los servicios del Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo es la investigación sobre los factores de riesgo y protectores del deterioro cognitivo. Entre los factores de riesgo se destaca en los últimos años el aislamiento social.

Entre los factores protectores avalados para prevenir el deterioro está la intervención cognitiva que puede realizarse de forma tradicional o con nuevas tecnologías que permiten la monitorización a distancia y aumentan su accesibilidad. Desde hace unos años se está desarrollando, desde Madrid Salud, una plataforma de ejercicios interactivos para implementar como herramienta preventiva en la web.



	El objetivo de la beca es fundamentar la intervención cognitiva "online" mediante la plataforma de ejercicios "Mejora la memoria" para los distintos perfiles de personas usuarias, realizando estudio sobre su eficacia y la experiencia del usuario desde una perspectiva neuropsicológica.
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Grado o Máster de la Facultad de Psicología. • Habilitación en Psicología Sanitaria. • Máster o Experto en Neuropsicología-Neurociencia o Investigación o Psicogerontología. • Acreditar experiencia profesional desarrollada en Neuropsicología (prácticas o trabajo profesional con pacientes). • Conocimientos de informática a nivel de usuario (al menos un procesador de textos y la hoja de cálculo Excel) y del Programa estadístico SPSS u otro similar. En caso necesario, se podrá requerir la realización de una prueba por parte del Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo de Madrid Salud que acredite el manejo suficiente del programa estadístico SPSS o similar exigido en la presente convocatoria.
Unidad responsable	Adjuntía al Departamento de Coordinación de Centros III
Ubicación	Instalaciones del Centro de Prevención de Deterioro Cognitivo, ubicado en la C/ Montesa n.º 22 de Madrid (Edificio B).
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de plataformas cognitivas dirigidas a la estimulación cognitiva desde la perspectiva preventiva. • Plantear estudio de eficacia de la intervención y la experiencia de usuario con la plataforma "Mejora la memoria". Captación de la muestra por distintas vías. • Realización de pruebas neuropsicológicas en el contexto de la prevención del deterioro cognitivo. • Revisión de los ejercicios cognitivos actuales y planes de trabajo de la plataforma "Mejora la memoria" para identificar áreas de mejora. • Realización y validación de pruebas de Valoración cognitiva y seguimiento para la creación de planes específicos por perfiles. • Estudiar la aceptación y usabilidad de la plataforma. • Valorar el impacto que tiene el uso de la plataforma online en el nivel cognitivo y otros aspectos relacionados con la función cognitiva (como las quejas de memoria, soledad no deseada, estado de ánimo, estilo de vida, etc.). • Creación de base de datos y recopilación de datos. Análisis de resultados principales para su posible presentación en foros científicos. • Obtención de conclusiones de cara a la práctica directa en el centro y a la labor preventiva online, todo ello, en el marco de las competencias de Madrid Salud.

Información de Firmantes del Documento



Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos (Máximo 1 punto):

- a. Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos.
 - 1. MH= 0,5 punto
 - 2. SB= 0,4 puntos
 - 3. NT=0,3puntos
- b. Máster: cuando se exija máster en la convocatoria, puntuación de la nota media del máster en cuestión.
 - 1. MH= 0,3 puntos.
 - 2. SB= 0,2 puntos.
- c. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca:
 - 1. Inscrito=0,2 puntos

2. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos):

- a. Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia.
- b. Cursos de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso.
- c. Cursos de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso.
- d. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada curso.

3. Méritos en investigación y/o colaboración en investigaciones relacionadas con el objetivo de la beca (Máximo 2 puntos):

- a. Experiencia: (máximo 0,5 punto):
 - i. Si se acredita: 0,5 punto
 - ii. Si no se acredita: 0 puntos
- b. Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 1 puntos):
 - i. Comunicaciones orales: 0,3 por cada uno
 - ii. Póster: 0,2 por cada uno.
- c. Trabajos publicados o enviados a revistas de impacto o trabajos fin de grado o de máster (máximo 0,5 puntos):
 - i. Publicación 0,3 por cada una.

4. Presentación breve por escrito del proyecto de investigación y viabilidad de este proyecto indicando su relevancia para el desarrollo y mejora de la salud de la población municipal, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):

Introducción (Estado de la cuestión, fundamentos...):	Hasta 0.4 puntos
Objetivos:	Hasta 0,4 puntos
Metodología:	Hasta 0,4 puntos
Coherencia entre los diferentes apartados y adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca:	Hasta 0,8 puntos

5. Experiencia previa (prácticas o trabajo en neuropsicología con personas mayores o con deterioro cognitivo) (Máximo 2,5 puntos):

- Experiencia acreditada en neuropsicología con mayores:
- Cada 2 meses o 250 horas: 0,2 punto

6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 0,5 punto):

- a. B1: 0,2 puntos
- b. B2: 0,3 puntos



	<p>c. C1: 0,4 puntos</p> <p>d. C2: 0,5 punto.</p>						
2.3.2 Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)							
Objetivo de la beca	<p>Obtener un sistema de información que dé respuesta a las necesidades informativas de toda la actividad generada por la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y, a su vez, conseguir sea percibido por las personas usuarias como una herramienta que les proporciona información útil para la gestión y evaluación de las estrategias.</p>						
Formación/ titulación exigida	<p>Estar en posesión del título de grado/licenciatura de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, o del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. • O tener el título o superados 180 créditos del Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, o Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. 						
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.						
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.						
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al diseño, implementación, modificación y supervisión de protocolos e incorporación de nuevas funcionalidades a la aplicación. • Establecimiento de controles sistemáticos dirigidos a la depuración de las bases de datos. • Establecimiento de salidas automatizadas de información sistemática. • Colaborar en la resolución de peticiones técnicas y de ayuda a los usuarios. • Aportar propuestas de mejora de la herramienta de software en un entorno colaborativo. 						
<p>Criterios de selección: La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos. Según lo siguiente:</p> <p>Nota media de la titulación o expediente académico que se aporta como requisito, hasta 3 puntos, según lo siguiente:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Matrícula de honor:</td> <td style="text-align: right;">3 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Sobresaliente:</td> <td style="text-align: right;">2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Notable:</td> <td style="text-align: right;">1 punto</td> </tr> </table>		Matrícula de honor:	3 puntos	Sobresaliente:	2 puntos	Notable:	1 punto
Matrícula de honor:	3 puntos						
Sobresaliente:	2 puntos						
Notable:	1 punto						



Bien:	0,75 puntos
Segunda titulación relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:	1 punto
2. Otras formaciones o conocimientos: hasta 4 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación acreditada en las siguientes áreas y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:	
Formación en manejo de paquetes informáticos de análisis estadísticos: SPSS y otros softwares, hasta:	0,5 puntos
Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql), hasta:	1 punto
Lenguaje de programación web (HTML, XML, PHP, JavaScript), hasta:	1 punto
Lenguajes de programación (Visual Basic, JAVA, Python, C+), hasta:	1 punto
Macros EXCEL y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL), hasta:	0,5 puntos
3. Experiencia Profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca: Hasta 2 puntos. Se otorgará 0,20 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:	
Gestión de incidencias relacionadas con el manejo de aplicaciones informáticas por parte de los usuarios, hasta:	1 punto
Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql), hasta:	0,5 puntos
Lenguaje de programación web (HTML, XML, PHP, JavaScript), hasta:	0,25 puntos
Macros EXCEL Y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL), hasta:	0,25 puntos

2.3.3. Beca de formación e investigación sobre la aplicación de las técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud. (2 becas)

Objetivo de las becas	<p>Investigar la potencialidad del arte y los aprendizajes creativos a lo largo de la vida (participación en las actividades artísticas y culturales de la comunidad, así como activar rutinas artísticas y creativas en el ámbito cotidiano) como herramientas para promocionar la salud comunitaria que permita desarrollar las capacidades de las personas, grupos y comunidades, para tomar decisiones y adoptar comportamientos que repercuten positivamente en su nivel de salud.</p> <p>En 2019 la OMS publica un informe en el que concluye que la cultura y el arte son dos poderosas herramientas para mejorar la salud y el bienestar emocional y recomienda incluirlas en los sistemas sanitarios. Con esta beca se pretende profundizar en estas herramientas, su forma de aplicación más eficaz y sus beneficios.</p>
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura, o Grado en Bellas Artes, Psicología, Educación Social, Pedagogía o Psicopedagogía. Máster universitario sobre educación artística en instituciones sociales, culturales o sanitarias, arteterapia, educación artística, mediación artística o cualquier otro en el que se apliquen metodologías artísticas a la intervención social, sanitaria o a ambas.
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.



<p>Actividades formativas específicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un proyecto de promoción de la salud comunitaria en el cual se utilice la creación artística como herramienta salutogénica. Podrán incluir metodologías para desarrollar habilidades, dominio y competencia en herramientas tecnológicas para la comunicación creativa y positiva (videollamadas, videoconferencias, imágenes-vídeo dispositivos móviles) que acerque la tecnología a la ciudadanía. • Diseñar métodos para cultivar rutinas artísticas, creativas y significativas, que ayuden a las personas a trabajar en la promoción de la salud. • Diseñar herramientas para favorecer el aprendizaje significativo a lo largo de todas las etapas de la vida de una persona (<i>lifelong learning</i>) a través de metodologías artísticas (“Acompañamiento creativo”). • Diseñar propuestas para grupos de trabajo de Madrid Salud sobre el papel del profesional del arte y las metodologías artísticas en los Centros de Municipales de Salud comunitaria. Elaborar una memoria con la propuesta realizada.
<p>Criterios de selección La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos (Máximo 2 puntos):</p> <p>a. Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MH= 0,8 punto 2. SB= 0,6 puntos 3. NT=0,4 puntos <p>b. Máster: puntuación de la nota media del expediente académico del máster exigido en la convocatoria, puntuación de la nota media del máster en cuestión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MH= 0,8 punto 2. SB= 0,6 puntos 3. NT=0,4 puntos <p>c. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscrito=0,4 puntos <p>2. Méritos en Investigación relacionada en el objetivo de la beca (Máximo 1 punto):</p> <p>a. Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 0,5 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno. 2. Póster: 0,05 por cada uno. <p>b. Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión (máximo 0,5 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación 0,1 por cada una. <p>3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 1 puntos):</p> <p>a. Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,05 por cada certificado de asistencia.</p> <p>b. Cursos de 10 a 50 horas: 0,1 por cada curso.</p> <p>c. Cursos de 51 a 100 horas: 0,3 por cada curso.</p> <p>d. Cursos de más de 100 horas: 0,5 punto por cada curso.</p>	



<p>4. <u>Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):</u></p> <p>a. Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos</p> <p>b. Metodología claramente definida: 0,5 puntos</p> <p>c. Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.</p> <p>5. <u>Experiencia previa (Máximo 3 puntos):</u></p> <p>a. Meses de experiencia acreditada relacionada con el contenido de la beca: 0,3 puntos por cada mes de experiencia acreditada.</p> <p>6. <u>Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto):</u></p> <p>a. B1: 0,25 puntos</p> <p>b. B2: 0,5 puntos</p> <p>c. C1: 0,75 puntos</p> <p>d. C2: 1 punto.</p>
--

2.3.4 Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>El Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la estrategia Madrid, una ciudad saludable recoge el mandato de Naciones Unidas del derecho a todas las personas a desarrollar y disfrutar de su sexualidad sin coerciones ni violencias y de forma libre y responsable. En el marco de la salud integral, la información y la educación en el ámbito sexual se presentan como elementos indispensables para que las personas puedan tomar decisiones libres y responsables con relación a su salud sexual y reproductiva.</p> <p>Objetivo general: investigar, recopilar y diseñar actuaciones que permitan dar una estructura coordinada a las intervenciones realizadas en el marco del programa de salud sexual, todo ello, en coherencia con el desarrollo de las habilidades para la vida definidas por la OMS y los derechos definidos por Naciones Unidas.</p>
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o Grado en medicina, enfermería, psicología, sociología o pedagogía. • Máster en materia de sexualidad.
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la literatura científica existente en materia de salud sexual y reproductiva. • Recopilar, analizar y evaluar las diferentes actuaciones que se realizan en los centros en el marco del programa. • Realizar una propuesta de líneas de actuación que integren las directrices de la OMS (habilidades para la vida) y de Naciones Unidas y de estructura de coordinación del programa de salud



sexual y reproductiva que integre centros y el resto de los programas marco de la Estrategia, Madrid, una ciudad saludable.

- Diseñar propuestas de actuaciones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- Revisar y diseñar materiales relacionados con la salud sexual y reproductiva.
- Propuesta de diseño de intervenciones comunitarias, grupales e individuales.
- Realizar un informe sobre las actuaciones realizadas.

Criterios de selección:

- 1. Méritos académicos (Máximo 1 punto):**
 - a. Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos.
 1. MH= 0,5 punto
 2. SB= 0,4 puntos
 3. NT=0,3puntos
 - b. Máster: nota media del expediente académico del máster exigido en la convocatoria.
 1. MH= 0,3 puntos.
 2. SB= 0,2 puntos
 3. NT= 0,1 puntos
 - c. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca:
 1. Inscrito=0,2 puntos
- 2. Méritos en Investigación relacionados con el objetivo de la beca (Máximo 1 punto):**
 - a. Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 0,5 puntos):
 1. Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno.
 2. Póster: 0,05 por cada uno.
 - b. Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión (máximo 0,5 puntos):
 1. Publicación 0,1 por cada una.
- 3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos):**
 - a. Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia.
 - b. Cursos de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso.
 - c. Cursos de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso.
 - d. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada curso.
- 4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):**
 - Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos
 - Metodología claramente definida: 0,5 puntos
 - Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.
- 5. Experiencia previa (Máximo 3 puntos):**
 - a. Meses de experiencia acreditada relacionada con el contenido de la beca: 0,3 puntos por cada mes de experiencia acreditada.
- 6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto)**
 - b. B1: 0,25 puntos
 - c. B2: 0,5 puntos



- d. C1: 0,75 puntos
e. C2: 1 punto.

2.3.5 Beca de formación e investigación sobre el impacto en los cambios en el proceso alimentario como consecuencia de intervenciones cortas en formato grupal sobre alimentación saludable (1 beca)

<p>Objetivo de la beca</p>	<p>Según la OMS unos hábitos alimentarios sanos pueden proporcionar beneficios a largo plazo, entre ellos la reducción del riesgo de sobrepeso y obesidad y de enfermedades no transmisibles como la diabetes, las enfermedades cardio vasculares y el cáncer.</p> <p>El objetivo general del programa de Alimentación, Actividad física y Salud es fomentar hábitos saludables en la población de la ciudad de Madrid, favoreciendo la alimentación sana y la actividad física regular para trabajar en la prevención de estas enfermedades.</p> <p>Para ello, el programa propone actuar a través de actividades comunitarias y grupales de sensibilización, información y formación con una doble estrategia, poblacional y de alto riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La estrategia poblacional está dirigida a toda la población y pretende favorecer la adopción de hábitos saludables. •La estrategia de alto riesgo, en la que se trabaja con personas que cumplen criterios de sobrepeso, obesidad. <p>En el seno del programa, a través del proyecto "Comida Saludable y Económica", se realizan talleres grupales dirigidos a la población general con el objetivo de fomentar una alimentación saludable, sostenible y asequible trabajando sobre todo el proceso alimentario, compra, cocinado, menús diarios y hábitos de alimentación.</p> <p>Objetivo general de la beca</p> <p>El objetivo de la beca es realizar una investigación sobre el impacto en los cambios de los hábitos alimentarios, compra, cocinado y elaboración de menús en la población general, como consecuencia de la participación en intervenciones cortas en formato grupal. También se valorará la influencia de los determinantes sociales en los resultados, así como la influencia de realizar una atención individual además de la intervención grupal.</p>
<p>Formación/titulación exigida</p>	<p>. Grado o Licenciatura en Nutrición Humana y/o Dietética.</p>
<p>Unidad responsable</p>	<p>Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.</p>
<p>Ubicación</p>	<p>Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.</p>
<p>Actividades formativas específicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de cuestionarios pre y post intervención y del registro. - Formación en la captación de la población para la valoración de la influencia de los determinantes sociales. - Formación en la realización de las intervenciones comunitarias, grupales e individuales. - Formación en registro y valoración de los datos pre y post intervención. - Revisión y propuestas de mejora de los materiales de la intervención. - Realización de un informe con las conclusiones.



Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos (Máximo 1 punto):

- a. Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos.
 1. MH= 0,5 punto
 2. SB= 0,4 puntos
 3. NT=0,3puntos
- b. Máster relacionado con el contenido de la beca, puntuación de la nota media del máster en cuestión.
 1. MH= 0,3 puntos.
 2. SB= 0,2 puntos.
 3. NT= 0,1 puntos.
- c. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca:
 1. Inscrito=0,2 puntos

2. Méritos en Investigación relacionados con el objetivo de la beca (Máximo 1 punto):

- a. Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 0,5 puntos):
 1. Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno.
 2. Póster: 0,05 por cada uno.
- b. Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión (máximo 0,5 puntos):
 1. Publicación 0,1 por cada una.

3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos):

- a. Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia.
- b. Cursos de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso.
- c. Cursos de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso.
- d. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada curso.

4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):

- a. Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos
- b. Metodología claramente definida: 0,5 puntos
- c. Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.

5. Experiencia previa (Máximo 3 puntos):

Meses de experiencia acreditados relacionados con el contenido de la beca: 0,3 puntos por cada mes de experiencia acreditada.

6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto)

- a. B1: 0,25 puntos
- b. B2: 0,5 puntos
- c. C1: 0,75 puntos
- d. C2: 1 punto.

2.3.6 Beca de formación e investigación sobre estrategias de abordaje de las Desigualdades sociales en salud con enfoque de equidad y perspectiva comunitaria (1 beca)



<p>Objetivo de la beca</p>	<p>La equidad en salud es uno de los principios fundamentales que rige la Estrategia Municipal de Prevención y Promoción de la salud. Las acciones que promueve la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud aplican el enfoque de equidad en salud y la orientación comunitaria.</p> <p>La mayoría de las necesidades detectadas tienen sus causas en los determinantes sociales y parte de las soluciones se encuentran en los activos que la propia comunidad determina para paliar las diferentes necesidades: y en la literatura científica, donde encontrar las investigaciones y abordajes de otros ámbitos que también trabajan en aras de reducir las desigualdades sociales en salud. Es, por tanto, esencial conocer dicha literatura científica, así como, herramientas e investigaciones sobre las diferentes estrategias de abordaje de las desigualdades sociales en salud con un enfoque salutogénico, orientación comunitaria y participación con los diferentes colectivos que pueden sufrir procesos de vulnerabilización. Una vez conocidas las diferentes estrategias se podrán realizar investigaciones propias para conocer las necesidades poblacionales y territoriales e implementar estrategias de abordaje de dichas desigualdades.</p> <p>Objetivo General</p> <p>El objetivo de la presente beca es la investigación sobre la literatura científica existente que aluda a las estrategias para abordar las desigualdades sociales en salud, así como, el diseño de investigaciones específicas sobre necesidades de colectivos vulnerabilizados para implementar estrategias de abordaje de las desigualdades sociales en salud con enfoque de equidad, perspectiva salutogénica y orientación comunitaria.</p>
<p>Formación/titulación exigida</p>	<p>Grado o Licenciatura de Ciencias Políticas, Sociología, Educación Social o Trabajo Social.</p>
<p>Unidad responsable</p>	<p>Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.</p>
<p>Ubicación</p>	<p>Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.</p>
<p>Actividades formativas específicas</p>	<p>Actividades formativas específicas:</p> <p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de artículos científicos y otros documentos sobre proyectos comunitarios que incluyan aspectos novedosos sobre el abordaje de las desigualdades sociales en salud a nivel nacional e internacional para evaluar su posible implementación. • Diseñar investigaciones sobre las necesidades de colectivos vulnerabilizados. • Colaboración en el diseño de una propuesta de laboratorio de salud comunitaria que permita difundir y debatir entre profesionales de la Subdirección de Prevención y Promoción de la salud y otras alianzas estratégicas estudios, proyectos, etc., sobre las desigualdades sociales en



	<p>salud, con el fin de crear o adaptar líneas de trabajo con enfoque de equidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la estrategia de diseño de mapas para conocer las necesidades distritales y poblacionales desde un enfoque de universalismo proporcional. • Visibilizar y difundir los proyectos e investigaciones que se lleven a cabo. • Realización de un informe detallado de toda la experiencia.
<p>Criterios de selección La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Méritos académicos (Máximo 1 punto): <ul style="list-style-type: none"> ○ Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos. <ul style="list-style-type: none"> • MH= 0,5 punto • SB= 0,4 puntos • NT=0,3 puntos ○ Máster relacionado con el contenido de la beca: 0,3 puntos si acredita, 0 puntos si no acredita. ○ Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca: <ul style="list-style-type: none"> • 0,2 puntos 2. Méritos en Investigación relacionada en el objetivo de la beca (Máximo 1 punto): <ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 0,5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno. • Póster: 0,05 por cada uno. ○ Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión (máximo 0,5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Publicación 0,1 por cada una. 3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia. ○ Cursos de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso. ○ Cursos de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso. ○ Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada curso. 4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos ○ Metodología claramente definida: 0,5 puntos ○ Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto. 5. Experiencia previa (Máximo 3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ○ Meses de experiencia acreditada relacionada con el contenido de la beca: 0,1 puntos por cada mes de experiencia acreditada. ○ Meses de experiencia acreditada como capacitación en programas de identificación geográfica y realización de mapas, o de análisis estadístico: 0,3 puntos por cada mes de experiencia acreditada. 6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto) <ul style="list-style-type: none"> ○ B1: 0,25 puntos ○ B2: 0,5 puntos 	



- o C1: 0,75 puntos
- o C2: 1 punto.

2.3.7 Beca de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud (1 beca)	
Objetivo de la beca	Impulsar el diseño, la evaluación e implementación de herramientas comunicativas para la promoción de la salud de la población infantil, adolescente y joven en el ámbito educativo, desde el punto de vista comunitario y grupal.
Formación/titulación exigida	- Licenciatura o grado en pedagogía, psicopedagogía, educación social o psicología
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> Investigación sobre modelos de promoción de la salud para el desarrollo de hábitos saludables y educación sexual dirigida a población infanto-juvenil en el entorno de las TICs tanto a nivel nacional e internacional. Elaborar una propuesta que contenga los mensajes prioritarios de promoción de la salud, así como los formatos y medios que son más eficaces para este grupo etario. Apoyo en el análisis, elaboración y evaluación de presentaciones y otros materiales de los talleres de Hábitos Saludables y Sexualidad Saludable del Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo. Diseño de herramientas (infografías, presentaciones ...) que fomenten la promoción de la salud en el ámbito educativo. Documentar la experiencia de forma detallada. Presentar una memoria.
<p>Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos (Máximo 1 punto): Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos. MH= 0,5 punto SB= 0,4 puntos NT=0,3puntos Máster: si acredita máster relacionado con la convocatoria 0,3 puntos; si no acredita 0 puntos. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca: Inscrito=0,2 puntos</p> <p>2. Méritos en Investigación relacionada en el objetivo de la beca (Máximo 1 punto): Trabajos presentados en Jornadas y Congresos relacionados con el contenido de la beca (máximo 0,5 puntos):</p>	



Comunicaciones: 0,1 por cada uno.

Póster: 0,05 por cada uno.

Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión relacionados con el contenido de la beca (máximo 0,5 puntos):

Publicación 0,1 por cada una.

3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos):

Asistencia a Jornadas y Congresos relacionado con el contenido de la beca: 0,1 por cada certificado de asistencia.

Cursos de 10 a 50 horas relacionados con el contenido de la beca: 0,2 por cada curso.

Cursos de 51 a 100 horas relacionados con el contenido de la beca: 0,5 por cada curso.

Cursos de más de 100 horas relacionados con el contenido de la beca: 1 punto por cada curso.

4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):

Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos

Metodología claramente definida: 0,5 puntos

Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.

5. Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (Máximo 3 puntos en el global de la experiencia acreditada).

0,30 puntos por cada mes completo de experiencia acreditada en materias relacionadas con el objetivo de la beca.

6. Conocimientos en idiomas (inglés y/o francés) (Máximo 1 punto, se valorará el idioma con la máxima puntuación acreditada), según lo siguiente:

- Por la acreditación oficial de un nivel B1: 0,25 puntos
- Por la acreditación oficial de un nivel B2: 0,5 puntos
- Por la acreditación oficial de un nivel C1: 0,75 puntos
- Por la acreditación oficial de un nivel C2: 1 punto

2.3.8 Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en canales y soportes de información en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad (1 beca)

Objetivo de la beca

Uno de los objetivos de la comunicación en salud es llegar a la ciudadanía con un lenguaje cercano, que ayude al empoderamiento de personas y colectivos y que favorezca la toma de decisiones en salud sin renunciar del rigor científico. Se pretende realizar una investigación sobre la comunicación en salud desde la perspectiva comunitaria y diversidad. La comunicación ha venido a visualizar la relación entre los servicios sanitarios y la ciudadanía, con un lenguaje diferente.

Realizar una evaluación e implementación de las herramientas relacionadas con las tecnologías de información y comunicación -TIC- que mejoren la información y fomenten la motivación de la ciudadanía hacia temas de salud relevantes desde las perspectivas individual, comunitaria e institucional.



Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> • “Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual o “Grado en diseño” “Grado en Publicidad y RRPP, Diseño digital y multimedia” o “Grado en marketing y comunicación” o Título de grado en Enseñanzas artísticas superior en diseño. 														
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.														
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.														
Actividades formativas específicas	<p>Se realizarán las siguientes actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de videos para las redes sociales de Madrid Salud. • Diseño de fotografías e infografías. • Diseño de contenidos propios. • Apoyo en la elaboración de presentaciones y otros materiales. • Redacción de contenidos. • Formación en la organización de eventos. • Análisis, seguimiento y reporte de actividades de nuestras webs, RRSS y diseño de acciones de captación de nuevos usuarios presenciales y virtuales. • Manejo de herramientas paquete adobe de diseño. 														
<p>Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Memoria del proyecto de investigación (máximo 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología).</p> <p>Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:</p> <table> <tr> <td>Objetivos:</td> <td>Hasta 0,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Metodología:</td> <td>Hasta 0,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca:</td> <td>Hasta 1 punto</td> </tr> </table> <p>2. Méritos en Investigación relacionada en el objetivo de la beca (Hasta 1 punto).</p> <table> <tr> <td>Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la comunicación y las redes:</td> <td>0,1 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la salud:</td> <td>0,2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada acreditación de presentación de comunicación oral, o audiovisual, relacionada con la comunicación:</td> <td>0,3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada publicación audiovisual relacionada con la salud:</td> <td>0,5 puntos</td> </tr> </table> <p>3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (hasta 3 puntos) según lo siguiente:</p> <p>Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional:</p>		Objetivos:	Hasta 0,5 puntos	Metodología:	Hasta 0,5 puntos	Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca:	Hasta 1 punto	Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la comunicación y las redes:	0,1 puntos	Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la salud:	0,2 puntos	Por cada acreditación de presentación de comunicación oral, o audiovisual, relacionada con la comunicación:	0,3 puntos	Por cada publicación audiovisual relacionada con la salud:	0,5 puntos
Objetivos:	Hasta 0,5 puntos														
Metodología:	Hasta 0,5 puntos														
Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca:	Hasta 1 punto														
Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la comunicación y las redes:	0,1 puntos														
Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la salud:	0,2 puntos														
Por cada acreditación de presentación de comunicación oral, o audiovisual, relacionada con la comunicación:	0,3 puntos														
Por cada publicación audiovisual relacionada con la salud:	0,5 puntos														



Experiencia profesional en edición de fotografías, grabación o edición de videos para redes sociales:	Hasta 1 punto
Experiencia profesional en análisis y seguimiento de webs, RRSS...:	Hasta 1 punto
Experiencia profesional en diseño de contenidos virtuales con lenguajes artísticos:	Hasta 1 punto
4. <u>Otras formaciones o conocimientos, relacionados con el objeto de la beca (Hasta 2 punto).</u>	
Acreditación de formación en herramientas del paquete adobe de diseño /redes sociales/ fotografía. (hasta 1 punto) según lo siguiente:	
Por cada curso de 10 a 50 horas:	0,25 puntos
Por cada curso de 51 a 100 horas:	0,5 puntos
Por cada curso de más de 100 horas:	0,75 punto
Acreditación de formación relacionada con salud (Hasta 1 punto).	
Por cada curso de 10 a 50 horas:	0,25 puntos
Por cada curso de 51 a 100 horas:	0,5 puntos
Por cada curso de más de 100 horas:	0,75 puntos
5. <u>Conocimientos en idiomas (inglés y/o francés). Hasta 2 puntos, según lo siguiente:</u>	
Certificado o acreditación del nivel de idioma según los siguientes criterios, para cada uno de los idiomas (inglés y francés), puntuando sólo la acreditación más alta certificada para cada idioma:	
<ul style="list-style-type: none"> • Por la acreditación oficial de un nivel B1: 0,25 puntos • Por la acreditación oficial de un nivel B2: 0,5 puntos • Por la acreditación oficial de un nivel C1: 0,75 puntos • Por la acreditación oficial de un nivel C2: 1 punto 	

2.3.9 Beca de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>La Estrategia "Madrid, una ciudad saludable 2020-2024" contempla el desarrollo, entre otros, del Programa Estratégico de Prevención de la Soledad no Deseada y del Programa Marco de Desigualdades Sociales en Salud.</p> <p>El Programa de Desigualdades Sociales en Salud (DSS) tiene, entre otros, el objetivo de facilitar estrategias para prevenir el sentimiento de soledad no deseada y mitigar los efectos de quienes ya la padecen. Con este fin, entre otras actuaciones, se desarrollan aquellas orientadas a contribuir al conocimiento científico acerca de la soledad no deseada, atendiendo a los ejes de desigualdad, objetivo alineado con la estrategia de riesgo del Programa Estratégico de Prevención de la Soledad no deseada.</p> <p>Objetivo General</p> <p>Facilitar estrategias para prevenir el sentimiento de soledad no deseada y mitigar los efectos de quienes ya la padecen, desde la perspectiva de los ejes de desigualdad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la bibliográfica existente sobre la relación entre soledad no deseada y determinantes sociales en salud.



	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y llevar a cabo una propuesta de estudio que tenga por objetivo identificar los factores de riesgo de soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. Diseño de estrategias de intervención y difusión de los resultados.
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado o Grado en Psicología o Sociología. Máster orientado a la intervención social.
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la bibliográfica existente sobre la relación entre soledad no deseada y determinantes sociales en salud. Diseñar y llevar a cabo una propuesta de estudio que tenga por objetivo identificar los factores de riesgo de soledad no deseada, relacionada con los ejes de desigualdad. Diseño de estrategias de intervención y de difusión de los resultados.

2.3.10 Beca de formación e investigación para la aplicación de herramientas de análisis a intervenciones y proyectos adaptados a los diferentes distritos de la ciudad de Madrid (1 beca)	
Objetivo de la beca	<p>La Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud de Madrid Salud tiene como objetivo contribuir a la promoción de la salud y la prevención de los principales problemas de salud de la población madrileña, desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud; a través de la Estrategia "Madrid, una ciudad saludable".</p> <p>Los Centros Municipales de Salud Comunitaria desarrollan en su territorio de actuación esta Estrategia, mediante los Proyectos de Centro, que se realizan utilizando herramientas metodológicas e incluyen análisis de necesidades de sus poblaciones, identificando las más vulnerables, así como una propuesta de intervención basada en los Programas y Proyectos específicos que engloba la Estrategia "Madrid, una ciudad Saludable"</p> <p>Objetivo General</p> <p>El objetivo de la presente beca es aplicar herramientas de análisis a las intervenciones que se llevan a cabo por los diferentes Equipos de profesionales de los Centros Municipales de Salud Comunitaria para valorar aspectos que se estimen de interés. Estas intervenciones están adaptadas a las necesidades de salud de los diferentes distritos de la ciudad de Madrid en función de sus características sociodemográficas y los activos para la salud en cada uno de ellos.</p>
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura de Farmacia, Medicina, Enfermería, Psicología, Antropología, Veterinaria, Biología, Sociología, Educación Social o Trabajo Social. Máster universitario relacionado con el contenido de la beca, orientado a la investigación, y/o salud pública/epidemiología.



Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III.
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.
Actividades formativas específicas	Se realizarán las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en el análisis de necesidades poblacionales y activos para la salud, a través del manejo de herramientas metodológicas que faciliten la identificación de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios. • Diseñar estrategias de intervención adaptadas a territorios y/o poblaciones específicas. • Colaboración en la difusión de los resultados • Realización de un informe detallado de toda la experiencia.
<p>Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos y científicos: Hasta 1 punto.</p> <p>a. Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MH= 0,5 punto 2. SB= 0,4 puntos 3. NT=0,3puntos <p>b. Máster: nota media del expediente académico del máster exigido en la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MH= 0,3 puntos. 2. SB= 0,2 puntos 3. NT= 0,1 puntos <p>c. Inscripción en programa de doctorado de contenido relacionado con la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscrito=0,2 puntos <p>2. Méritos en Investigación relacionada en el objetivo de la beca (Máximo 1 punto):</p> <p>a. Trabajos presentados en Jornadas y Congresos (máximo 0,5 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno. 2. Póster: 0,05 por cada uno. <p>b. Trabajos publicados en revistas o en otros medios de difusión (máximo 0,5 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación 0,1 por cada una. <p>3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 2 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia. b. Cursos de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso. c. Cursos de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso. d. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada curso. <p>4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos b. Metodología claramente definida: 0,5 puntos 	



c. Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.

5. Experiencia previa (Máximo 3 puntos):

a. Meses de experiencia acreditada relacionada con el contenido de la beca: 0,3 puntos por cada mes de experiencia acreditada.

6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto)

a. B1: 0,25 puntos

b. B2: 0,5 puntos

c. C1: 0,75 puntos

d. C2: 1 punto.

2.3.11 Beca de formación e investigación sobre la prevención y promoción de la salud para el envejecimiento activo y saludable (1 beca)

Objetivo de la beca	<p>El programa de Envejecimiento Activo y Saludable da respuesta a la realidad de las personas mayores teniendo presente las características que definen esta etapa y los diferentes problemas de salud que aparecen a lo largo de la vida adulta. Para el adecuado desarrollo del programa se contemplan actividades preventivas y de promoción de la salud, teniendo en cuenta la importancia de la autonomía y el fomento de capacidades.</p> <p>El objetivo de la beca estará dirigido a la revisión, evaluación, diseño e implementación de herramientas metodológicas para la prevención y la promoción de la salud en las personas mayores, desde el punto de vista comunitario y grupal.</p>
Formación/titulación exigida	<ul style="list-style-type: none">Grado o Licenciatura en Psicología, Trabajo Social, Educación Social o Enfermería.
Unidad responsable	Adjuntía a Departamento de Coordinación de Centros III
Ubicación	Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none">Revisión bibliográfica de materiales y documentación relacionados con el contenido del programa de envejecimiento activo y saludable.Evaluación de las herramientas metodológicas para la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento activo y saludable.Propuesta de diseño y adecuación de contenido para la intervención en la población mayor.Propuesta de actuaciones dirigidas a la población mayor con enfoque grupal y comunitario.Realizar un informe sobre las tareas realizadas.
<p>Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.</p> <p>1. Méritos académicos (Máximo 1 punto):</p>	



- Licenciatura, Grado o Diplomatura: puntuación de la nota media del expediente académico de la titulación exigida en los requisitos:
 - MH= 1 punto
 - SB= 0,8 puntos
 - NT=0,6 puntos

2. Méritos en Investigación (Máximo 1 punto):

- Inscripción en programa de doctorado:
 - Inscrito=0,2 puntos
- Trabajos presentados en Jornadas y Congresos relacionados con el contenido de la beca (máximo 0,5 puntos):
 - Comunicaciones orales: 0,1 por cada uno.
 - Póster: 0,05 por cada uno.
- Trabajos publicados en revistas relacionadas con el contenido de la beca (máximo 0,5 puntos):
 - Publicación 0,3 por cada una.

3. Otra formación relacionada con el contenido de la beca (Máximo 3 puntos):

- Especialidad en geriatría o título de Máster o experto universitario en Geriatría y Gerontología, Envejecimiento Activo, Envejecimiento Activo y Salud, Envejecimiento Saludable y Calidad de vida, Psicogeriatría de la Salud u otros relacionados con envejecimiento activo y saludable: 1 punto.
- Cursos de formación continuada de 10 a 50 horas: 0,2 por cada curso.
- Cursos de formación continuada de 51 a 100 horas: 0,5 por cada curso.
- Cursos de formación continuada más de 100 horas: 1 punto por cada curso.
- Asistencia a Jornadas y Congresos: 0,1 por cada certificado de asistencia.

4. Presentación por el/la solicitante de propuesta de proyecto para la beca, máximo 5 páginas (Máximo 2 puntos):

- Objetivos claramente definidos: 0,5 puntos
- Metodología claramente definida: 0,5 puntos
- Adecuación de los objetivos a las líneas estratégicas de Madrid Salud: 1 punto.

5. Experiencia previa (Máximo 2 puntos):

- Meses de experiencia acreditada relacionada con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada mes de experiencia acreditada.

6. Idiomas: conocimiento del idioma inglés (Máximo 1 punto):

- B1: 0,25 puntos
- B2: 0,5 puntos
- C1: 0,75 puntos
- C2: 1 punto.

2.4. Actuación. Dos becas de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos dentro del ámbito de la salud pública

El impulso a la investigación y el conocimiento de la situación de la salud de la población de la ciudad de Madrid a través de estudios y análisis, son actuaciones imprescindibles para la planificación de las actuaciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, con objeto de poder dar respuestas adecuadas a las necesidades de la población madrileña.



Para ello se considera procedente convocar las siguientes [dos becas de formación e investigación](#) para la realización de estudios análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de las competencias de Madrid Salud:

2.4.1 Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de Madrid Salud (1 beca)	
Objetivo de la beca	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y desarrollar los proyectos de investigación que se pongan en marcha en la Unidad Técnica de Calidad e Investigación. • Participar en la elaboración de documentos específicos de la Unidad Técnica de Calidad e Investigación. • Colaborar con apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud. • Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas, con las preceptivas desagregaciones por sexo. • Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud, globales y con las preceptivas desagregaciones por sexo. • Mantener una búsqueda activa de nuevos indicadores de interés, en relación con la monitorización del estado de salud de los ciudadanos. Cooperar cuando así se requiera con otras áreas del Ayuntamiento de Madrid que compartan el mismo objetivo. • Mantener una búsqueda activa de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública afines a nuestros objetivos tanto a nivel local, nacional como internacional. • Cooperar en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de las Encuestas de Salud de la ciudad de Madrid que correspondan y del posterior Estudio de Salud. • Promover la investigación en Madrid Salud y difundir resultados.
Formación/titulación exigida	<p>Graduado, Licenciado en Medicina, Psicología, Enfermería, Sociología, Biotecnología, Biología Sanitaria, Terapia Ocupacional, Estadística o Farmacia.</p> <p>Máster relacionado con la materia de la beca (metodología de la investigación o similar).</p>
Unidad responsable	Servicio de Coordinación y Apoyo a la Gerencia.
Ubicación	Instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación que se pongan en marcha en Madrid Salud. • Participación en la elaboración de documentos técnicos específicos de la Unidad Técnica de Calidad e Investigación. • Colaboración y apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud. • Participación en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Estudio de Salud 2026. • Participación en la elaboración y monitorización de los indicadores de mortalidad general y por algunas causas. Generales y segmentados por sexo. • Participación en la elaboración y monitorización de los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud, generales y segmentado por sexo. • Asistencia a formación específica.



Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

Nota media del expediente académico:

Matrícula de honor:	0,5 puntos
Sobresaliente:	0,4 puntos
Notable:	0,3 punto

Acreditación de segundo Máster oficial o especialidad relacionado con el contenido de la beca: 1 punto

Premio fin de carrera: 0,5 puntos

Acreditación de Máster no oficial (título propio) relacionado con el contenido de la beca: 0,5 puntos

Acreditación segunda titulación (licenciatura, diplomatura o grado) relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 0,8 por cada titulación

Acreditación de Doctorado relacionado con el contenido de la beca: 1 punto

2. Experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

Aportación de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (JCR o SJR): 0,2 puntos por artículo

Aportación de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional, y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.): 0,1 punto por artículo

Participación en comunicaciones en congresos: 0,1 punto por poster o comunicación

Participación en proyectos de investigación: 0,1 punto por mes de trabajo acreditado

3. Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, informática, manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R...). Hasta 3 puntos según lo siguiente:

De 10 a 19 horas acreditadas: 0,1 puntos

De 20 a 49 horas acreditadas: 0,3 puntos

De 50 a 100 horas acreditadas: 0,4 puntos

Más de 100 horas acreditadas: 0,5 puntos

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el Departamento de Evaluación, Calidad y Sostenibilidad de Madrid Salud podrá requerir a los solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.ª planta (Departamento de Evaluación y Calidad) una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo a la adjudicación de la beca.

4. Otras circunstancias para valorar:

Conocimiento del idioma inglés. Certificación o acreditación del nivel del idioma, hasta 1 punto según los siguientes criterios:

Si no se acreditan conocimientos: 0 puntos

B1: 0,25 puntos

B2: 0,50 puntos



C1:	0,75 puntos
C2:	1 punto
Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel alcanzado.	

2.4.2 Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (1 beca)

Objetivo de la beca	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en los análisis epidemiológicos del impacto en salud. • Elaborar y participar en el desarrollo metodológico de indicadores de desarrollo humano, de privación material y de envejecimiento activo y saludable en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. • Elaborar y mantener monitorizados indicadores sobre los estilos de vida y los determinantes sociales de la salud de la población madrileña. • Desarrollar la metodología y el análisis necesarios para estudiar la carga de enfermedad global y por causas de la población de la ciudad a través del cálculo de los AVAD. • Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud, tanto intra como extramunicipales, en el marco de las competencias de Madrid Salud. • Diseñar y elaborar las Encuestas de Salud de la Ciudad de Madrid y los Estudios de Salud de la Ciudad de Madrid
Formación/titulación exigida	Graduado/a, Licenciado/a en Medicina, Psicología, Enfermería, Sociología, Biotecnología, Biología Sanitaria, Terapia Ocupacional, Estadística, Farmacia, Antropología o Trabajo Social
Unidad responsable	Gerencia de Madrid Salud/Servicio de Coordinación y Apoyo a la Gerencia
Ubicación	Instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid.
Actividades formativas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en los indicadores de mortalidad general y por causas, de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud segmentado por distritos y barrios. • Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud, tanto intra como extra municipales, en el marco de las competencias de Madrid Salud. • Participar en la búsqueda de datos sobre los estilos de vida y los determinantes sociales de la salud de la población madrileña, elaboración de indicadores, su análisis e interpretación. • Elaborar y mantener monitorizados indicadores de desarrollo humano, privación y envejecimiento activo y saludable de la población de la ciudad de Madrid, globalmente y por distritos y barrios. • Participar en la búsqueda de datos sobre el estado de salud de la población madrileña, elaboración de indicadores, su análisis e interpretación. • Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación y estudios que se pongan en marcha.



Criterios de selección. La puntuación máxima, a obtener, en la beca, será de 10 puntos. No se valorarán los méritos que excedan de la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

1. Méritos académicos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

Nota media del expediente académico:	
Matrícula de honor	0,5 puntos
Sobresaliente	0,4 puntos
Notable	0,3 puntos
Premio fin de carrera:	0,5 puntos
Acreditación de segunda titulación (licenciatura, diplomatura o grado) relacionada con el contenido de la beca:	0,8 puntos por cada titulación
Acreditación de Máster oficial o especialidad, finalizado y relacionado con el contenido de la beca:	0,5 puntos por cada uno
Acreditación de Máster no oficial (título propio), finalizado y relacionado con el contenido de la beca:	0,3 puntos por cada uno
Inscripción en el actual curso académico en un programa de doctorado relacionado con el contenido de la beca:	0,4 puntos
Título de doctor/a relacionado con el contenido de la beca:	1 punto

2. Experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:

Autoría de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (indexadas en JCR o SJR):	0,3 puntos por artículo
Autoría de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.):	0,2 puntos por artículo
Autoría en comunicaciones orales o ponencias en congresos:	0,1 puntos por comunicación o ponencia
Participación en proyectos de investigación:	0,2 puntos por mes de trabajo acreditado

3. Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, informática, manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R, ...). Hasta 3 puntos según lo siguiente:

De 15 a 29 horas acreditadas:	0,1 puntos
De 30 a 59 horas acreditadas:	0,2 puntos
De 60 a 120 horas acreditadas:	0,3 puntos
Más de 120 horas acreditadas:	0,4 puntos
Asistencia a congreso relacionado con el contenido de la beca:	0,1 puntos

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, la Gerencia de Madrid Salud podrá requerir a los/as solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.ª planta la realización de una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo su adjudicación.

4. Otras circunstancias para valorar:

Conocimiento del idioma inglés. Certificación/acreditación del nivel del idioma, hasta 1 punto según los siguientes criterios:	
Si no se acreditan conocimientos:	0 puntos
B1:	0,25 puntos



B2:	0,50 puntos
C1:	0,75 puntos
C2:	1 punto
Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel de inglés alcanzado.	

Artículo 6.- Documentación y formalización de las solicitudes

6.1 La solicitud, debidamente cumplimentada según el modelo que se obtendrá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), irá dirigida a la atención del Gerente de Madrid Salud y se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

Documentación general correspondiente a todas las becas:

- a) Declaración responsable, incluida en la solicitud, relativa a:
 1. No haber ostentado la condición de becario/a de Madrid Salud durante un periodo de 24 meses, consecutivos o alternos, de cualquier beca convocada por Madrid Salud, anterior a la publicación de la presente convocatoria.
 2. No haber renunciado a ninguna beca convocada por Madrid Salud sin causa justificada, como se indica en el art.3.
 3. Puntuación otorgada por el tutor o tutora de las becas disfrutadas anteriormente, en escala de 0 a 5, si hubiera sido dada en el momento de hacer la solicitud.
 4. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las personas extranjeras que aspiren a becas deberán acreditar su arraigo en la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de certificado de empadronamiento en dicha Comunidad, con un mínimo de antigüedad de 3 años. Asimismo, en este supuesto, el/la aspirante deberá también acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la/s beca/s solicitada/s, para lo cual, además de la presentación de certificados oficiales de escuelas de idiomas que confirmen el dominio del idioma, podrá ser citado en la sede de la Unidad promotora de la beca en Madrid Salud para la realización de una entrevista en castellano, a fin de verificar la fluidez y el manejo de la lengua castellana, tanto hablado como escrito, siendo esta entrevista decisoria y determinante para la admisión/exclusión de la solicitud de la persona aspirante a la presente convocatoria.
- c) La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social. El órgano gestor comprobará, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y que no tiene deudas por reintegro a la Tesorería.

En el supuesto de que la persona que solicita la beca no autorice la verificación de los datos, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.



Documentación específica de cada beca solicitada:

- a) Acreditación de la titulación, formación y/o experiencias exigidas de forma específica en cada beca. La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda obtener la información de consulta de los títulos oficiales exigidos. La formación exigida se acreditará mediante la aportación de los correspondientes certificados oficiales de cursos de formación. La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados y/o trabajos realizados, objeto de estos y tiempo de prestación, según las exigencias específicas detalladas para cada una de las becas.
- b) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de estas.
- c) Currículum vitae, con declaración explícita de publicaciones y copias de estas.
- d) Breve reseña relativa a otros trabajos o proyectos en los que la persona solicitante hubiera participado.
- e) Otros méritos, en el contexto de los requisitos específicos pedidos en la convocatoria, (artículo 5 de la presente convocatoria).
- f) Cuando el/la aspirante solicite más de una beca de la presente convocatoria deberá establecer, expresamente, un orden de prioridad en la adjudicación, de forma que, en caso de resultar adjudicatario/a de más de una beca le sea adjudicada aquella en la que manifiesta mayor interés. Este orden de prioridad se incluirá en la solicitud numerando por orden creciente (de mayor a menor interés = de menor a mayor número; la beca prioritaria = 1 y restantes 2, 3, 4) las becas a las cuales opta el/la candidata/o. En caso de no incorporar dicha prioridad Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de las necesidades del Organismo, y a la vista de los méritos aportados por el/la aspirante.

Toda la documentación deberá presentarse, de forma legible.

6.2. El plazo de entrega de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se indica como modo preferente de presentar las instancias, el Registro del Organismo Autónomo de Madrid Salud (Avd. del Mediterráneo 62. Madrid 28007) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. Si la presentación de la instancia se realizara en un Registro que no fuera el de Madrid Salud, la persona interesada comunicará dicha circunstancia a Madrid Salud a la siguiente dirección de correo electrónico: mscontratacion@madrid.es

6.3. No podrán solicitarse más de 4 becas por persona en la presente convocatoria. Si las solicitudes exceden del número señalado sólo se valorarán las priorizadas en la candidatura y numeradas del 1 al 4 en su relación de prelación. En caso de que la persona aspirante solicite más becas sobre el número permitido y no incorpore prelación alguna, no será admitida la solicitud presentada.

6.4. Examinadas las solicitudes, se comprobarán aquellas que presenten errores subsanables u omitan alguno de los documentos exigidos en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los art. 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al requerimiento efectuado por Madrid Salud, para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, indicándose que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones y el art.71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si no se aportara en plazo la documentación requerida se tendrá al candidato/a por desistido de su solicitud.



6.5. La presentación de solicitud a la presente convocatoria implica la total aceptación por parte de él/la aspirante de la totalidad de las condiciones de disfrute de las becas contenidas en la presente convocatoria.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión

El procedimiento para la concesión de las becas con cargo a la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Artículo 8.- Instrucción y Propuesta de Resolución

Los órganos instructores serán las siguientes unidades de Madrid Salud promotoras de las becas:

- Gerencia de Madrid Salud
- Subdirección General de Salud Pública
- Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud
- Departamento de Evaluación, Calidad y Sostenibilidad

Quienes remitirán los expedientes ya instruidos, a la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Gerente de "Madrid Salud".
Vocales:	Un representante de la Gerencia de Madrid Salud. Un representante de la Subdirección General de Salud Pública. Un representante de la Subdirección General de Prevención y Promoción de Salud. Un representante del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Gerencia.
Secretaría:	Un representante del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Gerencia.

Esta Comisión de Valoración elaborará la propuesta de concesión de becas y la elevará al Gerente para la Resolución de la convocatoria.

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida en alguna de las candidaturas, el órgano instructor podrá realizar una entrevista, con objeto de conocer con mayor detalle los méritos aportados y decidir cuál de las personas aspirantes es la idónea para la adjudicación de la beca. A efectos de desempate se valorarán los siguientes criterios, de forma sucesiva.

- Nota media del expediente académico. En caso de nuevo empate, mayor número de matrículas de honor, sobresalientes o notables en el expediente académico, por este orden.
- Meses de experiencia profesional u horas lectivas en estancias formativas relacionadas o complementarias con el contenido de la beca (no contempladas en los artículos 3 y 5 de la convocatoria).
- Otros aspectos: interés manifestado, capacidad de trabajo en equipo.

En caso de que una de las personas candidatas obtenga la mayor puntuación en más de una beca, se le otorgará la que haya priorizado en primer lugar en su solicitud. En caso de no haber incorporado dicha prioridad, Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de los méritos aportados por la/el aspirante a las becas que opta.

Artículo 9.- Resolución



- El Gerente de "Madrid Salud" será el Órgano competente para resolver sobre la concesión de las becas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de Madrid Salud.
- La Comisión de Evaluación elevará al Gerente la propuesta de concesión de las becas. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria, pudiendo declararse desierta cualquiera de las becas incluidas en la misma.
- La resolución de esta convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose la misma a todas las personas participantes.
- Las solicitudes, sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo indicado en el apartado anterior, se entenderán desestimadas.
- La documentación relativa a las solicitudes que no resulten becas podrá ser retirada de las dependencias de Madrid Salud por quien la hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución, pudiendo destruirse por Madrid Salud transcurrido dicho plazo.
- En aplicación de lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de renuncia de la persona adjudicataria de cualquier beca, posterior a la concesión se podrá adjudicar la beca, por el importe restante no consumido, a la persona solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación tras el adjudicatario/a, hasta agotar el listado de solicitantes, en su caso.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas becadas

Cada persona becada estará obligada a:

10.1 Incorporarse en la fecha y lugar indicados en la Resolución de concesión de la beca. La no presentación en el día y hora indicados supondrá la renuncia automática al disfrute de la misma, salvo causa de fuerza mayor, que deberá ser justificada documentalmente. Esta renuncia se determinará por Resolución del Gerente de Madrid Salud, que será notificada a la persona interesada procediéndose a la adjudicación de la beca, en su caso, al siguiente candidato/a, según el orden de prelación establecido en la Resolución de la concesión de las becas.

10.2 Desarrollar eficazmente las diferentes etapas del plan de formación presentado, ajustándose a las normas y disposiciones reglamentarias de la Unidad responsable, a la que dará cuenta de las actividades formativas realizadas, cumpliendo escrupulosamente los horarios señalados y presentando una conducta respetuosa hacia el personal y las dependencias municipales, evitando interferir en el trabajo de dicho personal.

10.3 Presentar, al final del último mes de disfrute de la beca, una memoria explicativa detallada de las actividades desarrolladas, objetivos alcanzados y formación recibida. El/la profesional tutor o tutora de la beca emitirá un informe de evaluación en el que detallará el cumplimiento de los objetivos que motivaron la concesión de la beca y los contenidos en el plan de formación e investigación diseñados para la persona beneficiaria de la beca, otorgándole una puntuación total sobre un baremo de 0 a 5, siendo 5 la calificación correspondiente al máximo aprovechamiento de la beca disfrutada y 0 al nulo aprovechamiento de la misma. La persona responsable del Servicio donde se haya disfrutado la beca formativa remitirá la memoria y el informe de evaluación al



Departamento de Evaluación, Calidad y Sostenibilidad de Madrid Salud, para la evaluación global del conjunto de las becas anuales, emitiendo el informe correspondiente.

10.4 Comunicar cualquier cambio en su situación o en las condiciones que dieron lugar a la concesión de la beca.

10.5 Respetar, en todo momento, las indicaciones que reciban del personal de seguridad y control de accesos de las oficinas y dependencias de Madrid Salud en las que reciban formación y cumplir escrupulosamente las normas de convivencia y respeto respecto del personal municipal y posibles usuarios/as de dichas dependencias, identificándose, en todo momento como personas becadas en formación en el Organismo Autónomo, ajenos al personal municipal.

10.6 Suscribir por su cuenta una póliza de seguros de responsabilidad civil, para todo el periodo de disfrute de la beca, que cubra cualquier daño producido como consecuencia de la actuación dentro de las actividades relacionadas con la beca concedida. La persona becada entregará copia de la póliza a Madrid Salud una vez notificada la concesión de la beca y con carácter previo al inicio del periodo de disfrute de la misma.

10.7 En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la persona becada guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento en el periodo de duración de la beca, estando obligada a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia de la misma, incluso después de finalizar el plazo de su disfrute. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CDs, etc.) serán propiedad de "Madrid Salud". Las publicaciones y/o licencias o cualquier otro tipo de ganancias resultantes de las investigaciones serán propiedad de "Madrid Salud". Para las publicaciones realizadas con los datos relacionados con las actividades de cada beca, deberá contar con la autorización escrita de la Unidad responsable. Asimismo, se obligan al cumplimiento de las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dictada en adaptación a la normativa europea, así como al cumplimiento de la normativa del Ayuntamiento de Madrid y de Madrid Salud en materia de seguridad y protección de datos.

Al inicio del periodo de formación la persona beneficiaria de la beca suscribirá una declaración jurada especial que incorporará el compromiso de respetar el secreto profesional y las exigencias legales de seguridad de archivos informáticos y bases de datos, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de tratamiento de datos personales.

Artículo 11.- Pago de las becas

El pago de cada beca se realizará por mensualidades vencidas, por un importe de 1.300 €/mes por beca y previa presentación de escrito mensual de conformidad de la persona responsable de los trabajos en el que se haga constar que la beca se está desarrollando a plena satisfacción de Madrid Salud.

Artículo 12.- Supuestos de reintegro y revocación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o el incumplimiento, por parte de la persona becaria de las obligaciones anteriores (artículo 10 de la presente convocatoria), la ocultación o falseamiento de datos, podrán dar lugar a la revocación de la beca otorgada y al



reintegro a las arcas municipales de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que haya lugar por dicho incumplimiento o alteración.

Así mismo, por otras causas debidamente justificadas (no cumplir las directrices marcadas, mantener conductas inadecuadas en el centro o dependencias en las cuales se realiza la formación, incumplimiento de los horarios marcados, ausencias reiteradas injustificadas, etc.) a petición de la Unidad responsable de la beca, Madrid Salud, previa audiencia a la persona becada, procederá a revocar la beca concedida, exigiendo el reintegro a las arcas municipales, en su caso, de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que pueda haber lugar, en función de la causa que ha motivado la revocación de la beca.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento o la causa de revocación, ello podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposibilidad de presentarse a posteriores convocatorias.

Artículo 13.- Recursos

Contra la Resolución de la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gerente de "Madrid Salud" en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación o directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en caso de disconformidad, Recurso potestativo de reposición ante el Gerente de "Madrid Salud" en el plazo de un mes desde la publicación o directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses.

Firmado electrónicamente

El Gerente de Madrid Salud

Antonio Prieto Fernández

Información de Firmantes del Documento

